



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: EX-2023-00484755- -UNC-ME#ESCMB RECTIFICA RDIR-2023-564 DESIGNACIÓN DE PERSONAL SUPLENTE EN HORAS CÁTEDRA DE NIVEL SECUNDARIO (Cód. 318), EN REEMPLAZO DE LA PROF. ELIANA GOMEZ LLANES, DNI 27.378.949 (Leg . 50863).

VISTO

La RDIR-2023-564-UNC-DIR#ESCMB por la cual se designa personal docente, en el dictado de veintiún (21) horas cátedra de la unidad curricular Lengua Extranjera Inglés (Cód. 318), como suplente de la Prof. **ELIANA GÓMEZ LLANES** - DNI 27.378.949 (Leg. 50863), *desde el 04/10/2023 y hasta el 30/11/2023;*

Y CONSIDERANDO:

Que la Prof. Eliana Gómez Llanes, DNI 27.378.949 (Leg. 50863), presentó renuncia al dictado de tres (3) horas cátedra suplentes, de la unidad curricular Lengua Extranjera Inglés (Cód. 318), a partir del 01/10/2023, y que se tramita por EX-2023-00768147- -UNC-ME#ESCMB;

Que conforme a lo informado en el párrafo anterior, hubiese correspondido designar al Prof. Adán Agustín Pereyra - DNI 37.227.272 (Leg. 58459), en el dictado de once (11) horas cátedra (Cód. 318), *desde el 04/10/2023 y hasta el 30/11/2023;*

Que corresponde rectificar la RDIR-2023-564-E-UNC-DIR#ESCMB, con el fin de corregir la cantidad de horas cátedra (Cód. 318) en las que se designó al Prof. Adán Agustín Pereyra - DNI 37.227.272 (Leg. 58459) y su correspondiente carga en el sistema de liquidación de haberes SIU - MAPUCHE;

Lo dispuesto en el art. 8º, Inciso “n” del Reglamento General de la Escuela aprobado por Resolución N° 445/99 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba;

Por ello,

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE COMERCIO

“MANUEL BELGRANO”

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Rectificar, la **RDIR-2023-564-UNC-DIR#ESCMB**, en su artículo 1°, en el sentido que, **donde dice:** “-DNI 37.227.272 (Leg. 58459) - *PEREYRA, ADÁN AGUSTÍN*, en el dictado de catorce (14) horas cátedra (Cód. 318)” **debe decir:** -DNI 37.227.272 (Leg. 58459) - **PEREYRA, ADÁN AGUSTÍN**, en el dictado de once (11) horas cátedra (Cód. 318).

ARTÍCULO 2°: El docente mencionado en el Art. 1°, deberá informar su designación a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba.-

ARTÍCULO 3°: Notificar a quienes corresponda. Publicar en el Digesto Electrónico de la UNC. Cumplido, archivar. -